



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10988349- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-10988349- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2019-9161-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autorizó el cambio de excipientes y declaración de método de elaboración para las especialidades aprobadas por Certificado N° 46.592.

Que los errores detectados recaen en el primer párrafo del considerando, artículo 1° y en el artículo 2° en la expresión del nombre comercial de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase el error material detectado en el primer párrafo del considerando de la Disposición DI-2019-9161-APN-ANMAT#MSYDS, en donde dice: “PANTUS 20 Y PANTUS 40”, debe decir: “PANTUS 20 BALIARDA y PANTUS 40 BALIARDA”.

ARTÍCULO 2°. – Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° de la Disposición DI-2019-2161-APN-ANMAT#MSYDS, en donde dice: “PANTUS 20”, debe decir: “PANTUS 20 BALIARDA”.

ARTÍCULO 3°. – Rectifícase el error material detectado en el Artículo 2° de la Disposición DI-2019-2161-APN-ANMAT#MSYDS, en donde dice: “PANTUS 40”, debe decir: “PANTUS 40 BALIARDA”.

ARTÍCULO 4°. – Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 46.592 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-10988349- -APN-DGA#ANMAT